



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**CONSELLERIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
ENCOMIENDA 2015 “DESARROLLO DE SISTEMAS DE
INFORMACION DE LA SECRETARIA AUTONOMICA DE
AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACION Y AGUA”**

**Mayo 2015
Versión 1**

ÍNDICE

1 OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	3
1.1 TIPOLOGIA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	4
1.2 LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.....	6
1.2.1 <i>Solicitudes de Servicios No Planificables, Proyectos y Devolución del Servicio. Esfuerzo por perfiles técnicos necesarios para la prestación de los servicios.</i>	7
1.2.2 <i>Entrega de los productos y aceptación.</i>	7
1.3 DEDICACION DE PERFILES TECNICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.....	8
1.4 IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS.....	10
2 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA Y ENTORNO TECNOLÓGICO.....	10
2.1 CATALOGO DE APLICACIONES.....	10
2.2 ENTORNO TECNOLÓGICO.....	12
2.2.1 <i>Aspectos comunes a las diferentes soluciones.</i>	12
2.2.2 <i>Solución cliente/servidor.</i>	12
2.2.3 <i>Solución Mod_plsql (plsql_web).</i>	12
2.2.4 <i>Solución Java.</i>	12
2.3 SOLUCIÓN TECNOLÓGICA POR APLICATIVO.....	12
3 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	13
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
5 CONDICIONES GENERALES.....	13
5.1 CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA DE SEGURIDAD.....	14
5.2 ESTÁNDARES DE TRABAJO.....	14
5.3 DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	15
6 SISTEMA DE EJECUCIÓN.....	15
7 VALORACION ECONOMICA.....	16
8 FINANCIACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	17

1 OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El objeto de la presente Encomienda son los Servicios de Soporte, Formación, Análisis, Diseño, Desarrollo, Construcción, Pruebas e Implantación de las aplicaciones informáticas asociados a los procedimientos de gestión de las ayudas comunitarias o nacionales en el marco de la nueva Política Agraria Común 2015-2020 y otras ayudas de la Secretaría Autonómica de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, desglosados en los siguientes ámbitos técnicos:

1. Sistemas de información de captura de solicitudes (solicitud única y otras)
2. Sistemas de información de Gestión de las Ayudas
3. Sistemas de información de Gestión de Recursos y Alegaciones
4. Sistemas de información de Gestión de Pagos
5. Sistemas de información geográficos
6. Registros administrativos (Explotaciones Agrarias, Vitícolas, Seguros, Derechos, otros)

De igual forma, es objeto de la Encomienda la Devolución del Servicio, entendida como la transferencia al equipo de técnicos de la DGTI del conocimiento de todos los sistemas asociados a los ámbitos del párrafo anterior.

De forma específica, incluirá los siguientes servicios y productos asociados

- Desarrollo del software asociado a los sistemas de información que sustentan los procedimientos de gestión (nuevos o evolución de los ya existentes), en base a las especificaciones de los usuarios deducidas del análisis y diseño de los sistemas, en función de la evolución de la normativa vigente y de la estrategia de simplificación administrativa de la Generalitat.
- Instalación del software desarrollado en los servidores corporativos de la DGTI (desarrollo, preproducción, producción).
- Elaboración de la documentación técnica y de usuario de los sistemas desarrollados.
- Formación técnica a los Servicios de la DGTI, así como la formación a los usuarios de los sistemas desarrollados.

Desde de un punto de vista funcional, los desarrollos previstos se ajustarán a las directrices reflejadas en el RR.DD. 13257/2014, materializándose en las aplicaciones, módulos o procedimientos TIC necesarios para el correcto desarrollo de la actividad de los usuarios en materia de:

1. Gestiones Comunes de la PAC: Tipos de derechos. Sistema de identificación y registro de los derechos de ayuda. Establecimiento del modelo de regionalización del régimen de pago básico. Base territorial de las regiones. Límite máximo nacional para el régimen de pago básico. Asignación regional del límite máximo del régimen de pago básico.
2. Gestión de la asignación de derechos. Primera asignación de derechos de pago básico. Solicitud de admisión al régimen de pago básico. Número de derechos de pago básico a asignar. Establecimiento del valor inicial de los derechos de pago básico. Cálculo del valor inicial de los derechos de pago básico. Cálculo del valor medio regional en 2019. Convergencia. Causas de fuerza mayor o dificultades excepcionales de aplicación. Alegaciones por causa de fuerza mayor o dificultades excepcionales. Comunicaciones relativas a cambios en la titularidad de la explotación. Comunicación del valor y del número de derechos de pago. Aplicación de la cláusula de beneficio inesperado. Creación de condiciones artificiales.
3. Gestión de los derechos: reserva nacional y cesión de derechos. Constitución de la reserva nacional. Acceso a la reserva nacional. Condiciones para el acceso a la reserva nacional. Establecimiento de los derechos de pago de la reserva nacional. Asignación de derechos de la reserva nacional. Transferencias de derechos de pago básico. Retenciones aplicables a las transferencias de derechos. Comunicación de las cesiones de derechos a la Administración. Recuperación de derechos de pago básico indebidamente asignados.
4. Gestión del Régimen simplificado para pequeños agricultores. Régimen simplificado para pequeños agricultores: beneficiarios y requisitos. Cálculo del pago. Creación de condiciones artificiales. Derechos de pago activados en el régimen simplificado para pequeños agricultores.

El objeto del contrato especificado en el punto anterior se concretará en la prestación de los servicios técnicos en informática necesarios para entregar a la DGTI las aplicaciones adaptadas a los procedimientos de gestión que se necesiten necesidades que se planteen a lo largo de la vida de la Encomienda.

1.1 TIPOLOGIA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios a prestar se clasifican en dos Fases y tres grandes grupos de actividades ordenadas e:

- Fase de Pleno Servicio. Se prestará a lo largo de todo el período de duración de la Encomienda. Los servicios se catalogarán en Servicios No Planificables y Proyectos
- Fase de Devolución del Servicio

Los servicios a prestar en la Fase de Pleno Servicio se enmarcarán en los procesos de la estructura principal de MÉTRICA Versión 3:

- PLANIFICACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En cuanto al **Proceso de Desarrollo de Sistemas de Información**, para facilitar su ejecución y dada su amplitud y complejidad se subdivide en cinco procesos:

- ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SISTEMA (EVS): Los criterios con los que se hace esta propuesta no serán estratégicos sino tácticos y relacionados con aspectos económicos, técnicos, legales y operativos. Los resultados del Estudio de Viabilidad del Sistema constituirán la base para tomar la decisión de seguir adelante o abandonar

- ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (ASI). El propósito de este proceso es conseguir la especificación detallada del sistema de información, a través de un catálogo de requisitos y una serie de modelos que cubran las necesidades de información de los usuarios para los que se desarrollará el sistema de información y que serán la entrada para el proceso de Diseño del Sistema de Información

- DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (DSI). El propósito del Diseño del Sistema de Información (DSI) es obtener la definición de la arquitectura del sistema y del entorno tecnológico que le va a dar soporte, junto con la especificación detallada de los componentes del sistema de información. A partir de dicha información, se generan todas las especificaciones de construcción relativas al propio sistema, así como la especificación técnica del plan de pruebas, la definición de los requisitos de implantación y el diseño de los procedimientos de migración y carga inicial, éstos últimos cuando proceda.

- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (CSI). La construcción del Sistema de Información (CSI) tiene como objetivo final la construcción y prueba de los distintos componentes del sistema de información, a partir del conjunto de especificaciones lógicas y físicas del mismo, obtenido en el Proceso de Diseño del Sistema de Información (DSI). Se desarrollan los procedimientos de operación y seguridad y se elaboran los manuales de usuario final y de explotación, estos últimos cuando proceda.

- IMPLANTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA (IAS). Este proceso tiene como objetivo principal, la entrega y aceptación del sistema en su totalidad, que puede comprender varios sistemas de información desarrollados de manera independiente, según se haya establecido en el proceso de Estudio de Viabilidad del Sistema (EVS), y un segundo objetivo que es llevar a cabo las actividades oportunas para el paso a producción del sistema.

A continuación se desglosan los servicios anteriores.

1.- Servicios No Planificables

Se presta durante todo el período de duración de la Encomienda. Dentro de esta categoría se pueden distinguir las siguientes tipologías:

Resolución de Incidencias

Actividades a realizar en el software (programas, bases de datos, documentación, etc.) ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto, que suponen una reprogramación del código.

Atención a Usuarios

Actividades orientadas a resolver las dudas técnicas de utilización de las aplicaciones planteadas. Las dudas podrán ser planteadas tanto por usuarios de la aplicación como por cualquier grupo de interés de los equipos de trabajo relacionadas con el contrato.

Desarrollo de programas para las consultas y actualización de datos.

Actividades orientadas a manera puntual realizar sobre las tablas de Base de Datos.

- Desarrollo de programas para la extracción de datos. Responden a necesidades de información singular que precisa de cierta agilidad en la obtención de los datos requeridos.
- Desarrollo de programas para la actualización de datos. Responden a la necesidad de corregir un error puntual en la base de datos (Actualización de Datos), y supone una mejora respecto de la funcionalidad futura del programa.

2.- Proyectos.

Se presta durante todo el período de duración de la Encomienda. La tipología de proyectos es la siguiente:

Servicios bajo demanda.

Concebido como extensión, ampliación y/o mejora de funcionalidad sobre el sistema de información para satisfacer las necesidades cambiantes de la Generalitat Valenciana.

Dentro de esta categoría podemos distinguir:

- Servicios de adaptación normativa. Se realizarán las modificaciones que sean necesarias en las aplicaciones, para adaptarlas a los cambios de normativa vigentes.
- Servicios de adaptación tecnológica. Se realizarán las modificaciones necesarias para evitar la obsolescencia tecnológica de los componentes de base que utilizan las aplicaciones.
- Desarrollos Evolutivos. Realizar las modificaciones que sean necesarias para dotar a las aplicaciones de nuevas funcionalidades o adecuación de las existentes, así como aquellas que mejoren la calidad del software.

Proyectos Evolutivos o Nuevos desarrollos.

Concebidos como el desarrollo de nuevas funcionalidades que pueden dar lugar a una nueva versión de la aplicación, o incluso, a la generación de un nuevo aplicativo dentro del ámbito funcional objeto del lote correspondiente.

Proyectos de transformación.

Concebido como actividades de estudio previo y/o análisis de situaciones de negocio para la confección de un documento de solución detallado, que sirva a la DGTI como elemento para la toma de decisión previa al posible planteamiento de un proyecto de desarrollo.

Proyectos de Gestión del Conocimiento.

Engloba las iniciativas que, al igual que los proyectos de desarrollo, se gestionan a través de una planificación con hitos prevalorados y comprometidos, pero cuya finalidad no es el desarrollo de software, sino la adquisición de conocimiento, el traspaso de conocimiento y la creación o modificación de la documentación.

Soporte Excepcional de aplicaciones.

Labores planificadas de apoyo que la DGTI requiere expresamente y de manera puntual, normalmente asociadas a hitos críticos de procesos administrativos, o a implantaciones críticas de sistemas desarrollados por terceros.

Proyectos menores.

Concebidos inicialmente como pequeñas adaptaciones en las aplicaciones, una petición se clasificara como 'Proyecto menor' si reúne los siguientes requisitos:

- Requiere rapidez en su ejecución (plazo de solución inferior a 10 días laborables).
- Normalmente el esfuerzo de ejecución por petición no va a superar las 50 horas.
- Supone una modificación de código poco significativa, al igual que el esfuerzo en diagnóstico de la solución.

Análisis de propuestas de Proyectos.

Labores de gestión de la propuesta de un proyecto, que incluyen todas las actividades necesarias para la toma de requisitos, valoración y estimación y que concluyen en la confección de un documento de solución detallado previo a abordar un proyecto.

Entregables de la Fase de Pleno Servicio:

- **Documento de Cierre de la Fase de Pleno del Servicio**, en el que se evalúa el desarrollo de dicha fase y se indican los aspectos positivos y negativos identificados. También incluirá un análisis de riesgos actualizado.

3.- Devolución del Servicio

El objeto de este servicio es la devolución del conocimiento de los sistemas a la DGTI. Su actividad se desarrollará durante los últimos 8 meses de la Encomienda, en paralelo a los últimos 8 meses de la Fase de Pleno Servicio, si bien, ambas fases están totalmente diferenciadas en cuanto a sus objetivos, no compartiendo tareas en común. Esta Fase finalizará con la finalización de la Encomienda.

Tiene las siguientes características:

1. Esta fase se realiza en paralelo a la Fase de Pleno Servicio.
2. Tragsatec mantiene la responsabilidad integral del servicio Pleno Servicio y Devolución
3. Tragsatec se compromete a colaborar con el equipo designado por la DGTI a transmitirle el conocimiento de todos los sistemas de forma escalonada. Se compromete igualmente a poner los medios necesarios para garantizar que la Devolución se hace de forma correcta y completa. El objetivo es que los técnicos formados puedan prestar los servicios con la misma calidad y conocimientos de los sistemas que Tragsatec tiene.

La Fase de Devolución de la Encomienda, en el caso de la hipotética futura contratación por procedimiento abierto, coincidiría las Fases de Transición y Transformación del nuevo contrato, donde según marcaría su Pliego Técnico, la DGTI transferirá el conocimiento al adjudicatario de forma previa a prestar los servicios (fase pleno servicio). Es importante remarcar que aún coincidiendo en el tiempo 2 empresas, los servicios a prestar por ambas son diferentes, no coincidiendo en el tiempo las Fase de Pleno Servicio (que es donde realmente se atienden a las peticiones formales de `Servicios No Planificables y Proyectos)

Entregables :

- **Documento de Planificación de la Fase de Devolución del Servicio**, en el que se establecerá y detallará la estrategia para transmitir el conocimiento al equipo designado por la DGTI a lo largo de los 8 meses de duración, así como los proyectos, acciones, tareas y medios necesarios para llevarlo a cabo. En él se recogerán los actores y los miembros de TRAGSATEC que participarán en la Fase de Devolución, se planificarán las tareas a realizar en la fase de Devolución y los hitos a alcanzar. Entre estas tareas se incluirán las de coordinación con el equipo que vaya a realizar las tareas del contrato tras su finalización y el traspaso escalonado de las aplicaciones. También incluirá un análisis de riesgos actualizado
- **Documento de Cierre de la Fase de Devolución del Servicio**, en el que se evalúa el desarrollo de dicha fase y se indican los aspectos positivos y negativos identificados. .

1.2 LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Tragsatec realizará las actividades necesarias para prestar los servicios descritos en el apartado anterior, entre otras:

- Servicios No Planificables: desde la recepción de la solicitud hasta su cierre, incluyendo las tareas de análisis de la solución, desarrollo de la misma, entrega de los productos desarrollados y aceptación de la solución.
- Proyectos, se contemplarán las tareas propias de estudio de requisitos, análisis de impacto, propuesta de la solución, desarrollo de la misma, entrega de los productos desarrollados y aceptación de la solución, que correspondan realizar según la tipología de proyecto.

- Devolución del Servicio: se tendrá especial atención a las tareas de gestión del conocimiento establecidas en la Planificación de la Fase de Devolución del Servicio.

La DGTI certificará los servicios realizados por Tragsatec, siempre que se hayan cumplido las características que se indican en este pliego, como paso previo a su facturación.

Para la prestación de los Servicios No Planificados y la ejecución de los Proyectos, se tendrán en cuenta las siguientes características generales:

- Se deberán siempre realizar las acciones necesarias para conseguir la continuidad en el servicio. Esto significa que ante varias solicitudes de servicio/proyecto simultáneas, tendrá preferencia siempre la que afecte a una posible discontinuidad del servicio.
- Se deberá siempre colaborar con los equipos multidisciplinares de la DGTI (comunicaciones, infraestructuras, arquitecturas), teniendo en cuenta sus necesidades e indicaciones.
- Se tendrá en cuenta siempre el origen de los problemas como dato a tener en cuenta para la prevención de errores y de problemas futuros, así como para una mejora del servicio.
- Durante el período de ejecución de la Encomienda, la DGTI podrá solicitar las subsanaciones pertinentes ante cualquier disconformidad, error o mal funcionamiento que se descubra en las actividades realizadas o los productos entregados. Tragsatec las llevará a cabo sin coste adicional.

1.2.1 Solicitudes de Servicios No Planificables, Proyectos y Devolución del Servicio. Esfuerzo por perfiles técnicos necesarios para la prestación de los servicios

Las solicitudes de Servicios No Planificables y de Proyectos se realizan a través de la herramienta JIRA dispuesta a este fin por la DGTI. Tragsatec tendrá acceso a las herramientas de registro de estas solicitudes, de manera que pueda gestionarlas desde el mismo instante en que tengan entrada.

La gestión de las solicitudes de Proyectos seguirá en todo momento lo que indica la metodología gvLOGOS, desarrollada por la DGTI, que engloba los procedimientos y buenas prácticas más extendidos dentro de los esquemas recomendados por ITIL para la gestión de servicios informáticos y por CMMI para el desarrollo de aplicaciones. Con ello, se pretende generar tecnología, pero haciéndolo de una forma estructurada, con un mayor control del coste, una gestión eficaz del servicio prestado y el cumplimiento de las medidas de seguridad exigibles. Esta metodología, así como las herramientas en las que se soporte, será de uso obligado en el ámbito del contrato (Ver ANEXO V. CALIDAD DE LOS PROCESOS DE TECNOLOGIA EN LA DGTI).

Los 'Proyectos menores' y 'Análisis de propuestas de Proyectos', por sus características, serán tratados de un modo especial. La solicitud llevará asociado una descripción del alcance del mismo y el plazo requerido de entrega y después de una valoración entre la DGTI y TRAGSATEC se acordará el esfuerzo necesario y plazos de entrega, que pasarán a ser definitivos.

El servicio de Devolución se llevará a cabo principalmente mediante proyectos de Gestión del Conocimiento, sin menoscabo de otras acciones que se reflejen en la Planificación de la Fase de Devolución.

Así pues, y en conformidad con la metodología GVLOGOS, todas las solicitudes llevarán asociadas el esfuerzo de los perfiles técnicos necesarios para acometer el servicio, de forma que sirva como compromiso por ambas partes para la facturación de los servicios prestados.

1.2.2 Entrega de los productos y aceptación

Una vez completado el trabajo inherente a los servicios solicitados, Tragsatec procederá a la entrega de los productos elaborados para su revisión y aceptación. La metodología gvLOGOS (Ver ANEXO V. CALIDAD DE LOS PROCESOS DE TECNOLOGIA EN LA DGTI) determina los productos que deben entregarse, y en todo caso incluye el software generado o modificado y la documentación nueva o actualizada. En definitiva, será entregable todo aquello que Tragsatec construya y entregue para dar solución a la solicitud.

Todos los trabajos y los productos obtenidos estarán garantizados por Tragsatec durante la vigencia de la Encomienda. A la finalización de la misma, se establece un periodo de garantía para dichos trabajos de 12

meses ante defectos en el software que incidan en un funcionamiento incorrecto de los sistemas de información.

Una vez finalizado por parte de Tragsatec la prestación de cada servicio, marcará el mismo como “entregado”, y será revisado por los técnicos de la DGTI encargados de su seguimiento técnico

Tras su revisión y aceptación por la DGTI, se dará por finalizado el servicio, lo que servirá como base para la elaboración de la facturación

1.3 DEDICACION DE PERFILES TECNICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La dedicación de perfiles por ámbitos y aplicaciones objeto de la Encomienda se ha estimado a partir de con la información técnica y funcional de los sistemas de información actuales, y la experiencia en cuanto a cómo podrá repercutir de forma operativa la evolución de la legislación vigente en el ámbito de la PAC 2015-2020. Por eso, la dedicación por ámbitos y aplicaciones no se puede entender como compartimentos estancos, sino como una bolsa de horas que podrán fluir entre perfiles con el consiguiente ratio de compensación acorde con las tarifas TRAGSA vigentes. En las siguientes tablas de desglosa la dedicación por perfiles.

Desglose de Horas por perfiles técnicos y ámbitos

Ambito	Descripción	Horas JP	Horas A.	Horas AP	Horas Pr.
1	Sistemas de información de captura de solicitudes (solicitud única y otras)	242,00	1.376,00	3.548,00	2.810,00
2	Sistemas de información de Gestión de las Ayudas	1.204,00	6.880,00	17.739,00	14.044,00
3	Sistemas de información de Gestión de Recursos y Alegaciones	240,00	1.377,00	3.547,00	2.810,00
4	Sistemas de información de Gestión de Pagos	193,00	1.100,00	2.839,00	2.248,00
5	Sistemas de información geográficos	190,00	1.100,00	2.840,00	2.250,00
6	Registros administrativos (Explotaciones Agrarias, Vitícolas, Seguros, Derechos, otros)	194,00	1.100,00	2.840,00	2.246,00
7	Devolución	145,00	826,00	2.129,00	1.686,00
	SUMAS	2.408	13.759	35.482	28.094

Desglose de Horas por perfiles técnicos y Aplicaciones

Ambito	Aplicación	Jefe pj	Analista	A.Programador	prog.senior
1	AGRORED	121	688	1774	1405
1	MGEN-SOLICITA	121	688	1774	1405
2	CLG	60	344	887	702
2	COMUN_WEB	60	344	887	702

2	FCA	60	344	887	702
2	FRH	60	344	887	702
2	FRV	60	344	887	702
2	GESTIONA	181	1032	2661	2107
2	RURALTER	121	688	1774	1405
2	SINAPA	362	2064	5321	4214
2	SIT@FEP	60	344	887	702
2	VAA	60	344	887	702
2	VAG	60	344	887	702
2	MGEN- GESTION	60	344	887	702
3	ALSI	72	413	1064	843
3	APU	72	413	1064	843
3	RECURSOS	72	413	1064	843
3	MGEN-REC- ALE	24	138	355	281
4	FXY	48	275	710	562
4	PAGAMENT	97	550	1419	1124
4	MGEN-PAGOS	48	275	710	562
5	APOGES	19	110	284	225
5	CONDICIONAL _WEB	19	110	284	225
5	CROQUISWEB _ALSI	19	110	284	225
5	CROQUISWEB _GSI	19	110	284	225
5	CROQUISWEB _PTA	19	110	284	225
5	DNEDITOR	19	110	284	225
5	RICA	19	110	284	225
5	SICREC	19	110	284	225
5	SIGPAC	19	110	284	225
5	VISOR	19	110	284	225
6	BI-REA	39	220	568	449
6	CTD	29	165	426	337
6	REA	29	165	426	337
6	SAG	29	165	426	337
6	SEGRE	29	165	426	337
6	SRV	39	220	568	449

7	DEVOLUVION	145	826	2129	1686

1.4 IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS

Acorde con los procesos de control de versiones y calidad establecidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información, se realizará de manera coordinada y planificada la implantación de nuevas versiones de los sistemas en los entornos de Desarrollo, Preproducción y Producción.

Sólo tras la aprobación de las nuevas versiones de los sistemas por los responsables funcionales se abordarán los procesos de instalación en el entorno de producción y de formación necesario para el correcto uso de los sistemas de información. A estos efectos se establecerá acorde con las directrices de la DGTI un entorno formativo estable que permita el normal desarrollo de las acciones formativas sin que se vean afectados la normal actividad en los entornos de desarrollo, preproducción y producción de los sistemas.

El mantenimiento se realizará de forma que permita adaptar la aplicación a los cambios que se precisen dentro del plazo de ejecución del proyecto.

En todo caso, los desarrollos y los procesos asociados a su implantación deberán seguir las siguientes directrices:

- Los tres entornos deberán estar actualizados y acordes con el estado de los sistemas
- Se deberán usar los contenedores y esquemas asignados al efecto
- Las instalaciones en producción deberán contar previamente a su inicio con la aprobación expresa por los responsables funcionales acorde con la instalación en el entorno de preproducción. La fase de pruebas del sistema a instalar deberá estar validada y aceptada
- Por parte del Servicio de Sistemas de la DGTI se establecerá un calendario y horario periódico para las instalaciones en producción. Dichas instalaciones se limitarán a los días y horarios establecidos. Para casos urgentes, se habilitarán instalaciones excepcionales que en todo caso deberán ajustarse a lo establecido en el punto anterior
- Por parte de la Tragsatec, se nombrará un técnico(s) (máximo 3) encargado de solicitar y coordinar con la DGTI el paso a explotación. A estos efectos, la DGTI también nombrará un técnico.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA Y ENTORNO TECNOLÓGICO

2.1 CATALOGO DE APLICACIONES

A continuación se detallan los sistemas de información que son objeto de esta prestación de servicios, acorde con los ámbitos especificados:

Ambito	Aplicación	Descripción
1	AGRORED	AGRORED. CAPTURA DE SOLICITUD ÚNICA, ARRANQUE VIÑEDO Y OTRAS
1	MGEN-	MODULO GENERICO DE CAPTURA DE SOLICITUDES

	SOLICITA	
2	CLG	GESTION DE AYUDAS CLIMATICAS II
2	COMUN_WEB	UTILIDADES COMUNES A APLICACIONES J2EE
2	FCA	CESE ANTICIPADO
2	FRH	FEOGA. RETIRADA DE FRUTAS Y HORTALIZAS
2	FRV	FEOGA. REESTRUCTURACION DE VIÑEDO
2	GESTIONA	GESTION DE AYUDAS DE PAGO UNICO
2	RURALTER	APLICACION PARA LA GESTION DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
2	SINAPA	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AYUDAS DE LA PAC (POLÍTICA AGRARIA COMUN)
2	SIT@FEP	GESTION DE AYUDAS DEL FEP FONDO EUROPEO DE PESCA
2	VAA	AYUDAS AGROAMBIENTALES E ICM
2	VAG	GESTION AYUDAS ARRANQUE VIÑEDOS Y RECONVERSION CITRICOS
2	MGEN-GESTION	MODULO GENERICO DE GESTION DE AYUDAS
3	ALSI	GESTION DE ALEGACIONES AL SIGPAC
3	APU	ALEGACIONES PAGO UNICO FASE 2
3	RECURSOS	GESTIÓN DE RECURSOS, ALEGACIONES Y ESCRITOS DE RESOL. EXPED.
3	MGEN-REC-ALE	MODULO GENERICO DE GESTION DE RECURSOS Y ALEGACIONES
4	FXY	MODULO GENERICO DE PAGOS FEOGA
4	PAGAMENT	MÓDULO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO
4	MGEN-PAGOS	MODULO GENERICO DE GESTION PAGOS
5	APOGES	APLICACIÓN GIS DE APOYO A LA GESTIÓN DE AYUDAS
5	CONDICIONAL_WEB	CONTROLES DE CONDICIONALIDAD
5	CROQUISWEB_ALSI	ENLACE ALSI CON CROQUIS WEB
5	CROQUISWEB_GSI	ENLACE DE GESTIONA CON CROQUISWEB
5	CROQUISWEB_PTA	ENLACE AGRORED CON CROQUIS WEB.
5	DNEDITOR	APLICACIÓN GIS DE MODIFICACIÓN DIRECTA DEL SIGPAC
5	RICA	REPOSITORIO INTEGRADO DE CONTROL DE CAMPO
5	SICREC	APLICACIÓN CONTROLES DE CAMPO
5	SIGPAC	SIGPAC (SIG POLITICA AGRARIA COMUN)
5	VISOR	VISOR GIS PARA DATOS DEL SIGPAC
6	BI-REA	CUADRO DE MANDO SOBRE REPOSITORIO DE EXPLOTACIONES

		AGRARIAS
6	CTD	GESTION DE LAS COMUNICACIONES DE TRANSFERENCIAS DE DERECHOS
6	REA	EXPLOTACIONES AGRARIAS
6	SAG	SEGUROS AGRARIOS
6	SEGRE	SEGURO CRECIENTE
6	SRV	REGISTRO VITICOLA

2.2 Entorno Tecnológico

Como se viene describiendo, el pliego contempla diferentes sistemas/aplicativos con diversas tecnologías. A continuación se detallan los aspectos más relevantes en cuanto a tecnología, herramientas de desarrollo y generadores de informes.

Dentro de los sistemas/aplicativos contemplados en este pliego, pueden darse diferentes soluciones tecnológicas.

2.2.1 Aspectos comunes a las diferentes soluciones

- Metodología: Métrica v3.
- Sistema operativo ordenadores clientes: Windows 2000/XP
- Base de datos: Oracle 9i (aplicación SGA en Oracle 11g)

2.2.2 Solución cliente/servidor

- Herramienta de desarrollo: Oracle Forms 6i
- Herramienta de reports: Oracle Reports

2.2.3 Solución Mod_plsql (plsql_web)

- Servidor de Aplicaciones: Oracle Application Server (IAS 10g)
- Herramienta de desarrollo: cualquiera que permita programación de paquetería de base de datos: TOAD, SQL Developer, SQL Plus, PLSQL Developer, etc.
- Herramienta de reports: Report Server de Oracle, Jasper Report

2.2.4 Solución Java

- Servidor de Aplicaciones: Oracle Application Server (IAS 10g o superior); JBOSS
- Patrones de diseño basados en el MVC (Modelo Vista-Controlador)
- Frameworks: Spring e Hibernate
- Herramientas de desarrollo: eclipse, jdeveloper, netbeans o cualquier otra que utilice Tragsatec que siga el estándar J2EE con el objetivo de futuras integraciones con otras aplicaciones J2EE y de acuerdo con la Conselleria/DGTI
- Herramienta de reports: Jasper Report

2.3 Solución tecnológica por aplicativo

En la tabla adjunta se detalla la relación de aplicativos mencionados en el pliego y las soluciones tecnológicas adoptadas, sin menoscabo que la evolución tecnológica o el correcto desarrollo de un proyecto concreto, en acuerdo Tragsatec-DBTI, se aconseje otra tecnología :

Aplicativo	Cliente/ Servidor	Mod_ plsql	Java	Observaciones
Agrored		X	X	
Gestion@			X	
REA (Repositorio de Explotaciones Agrarias)				OBI (Oracle Business Intelligence)
Subsistema Condicionalidad			X	
ALSI (Alegaciones al Sigpac)			X	
Sector Vitícola (SRV y VAG)	X			
SGA			X	
Otras aplicaciones de gestión complementarias	X			
Seguros Agrarios	X		X	Seguro Tradicional: cliente/servidor Seguro Creciente: java
Aplicativo FXY	X			
Aplicativo RURALTER			X	
Aplicativo SIT@FEP			X	
Aplicativo FRH	X			

3 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación a entregar de cada uno de los aplicativos será:

- Guías de referencia rápida de la aplicación y/o manuales de usuario de la aplicación.
- Documentación técnica de análisis del sistema (incluyendo documentación descriptiva de la base de datos)
- Código fuente de los aplicativos.

Se realizarán las revisiones necesarias para mantener actualizada la documentación.

Los programas desarrollados en el ámbito de la prestación de servicios objeto del presente pliego, son propiedad de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Generalitat Valenciana (DGTI).

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda será de 20 meses desde 22 de mayo de 2015.

5 CONDICIONES GENERALES

La presente prestación de servicios estará sujeta a las siguientes condiciones generales.

5.1 Confidencialidad y normativa de seguridad

El encomendado queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los datos de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. La prestación del servicio se realizará cumpliendo en todo momento la Política de Seguridad de la Información de la Generalitat (Decreto 66/2012 DOCV 6764) así como todas las normas derivadas de su desarrollo que les serán entregadas por el Responsable de la prestación del servicio al inicio del proyecto. Asimismo, las tareas desarrolladas en el contrato deberán cumplir lo establecido en materia de seguridad en las siguientes normas y entornos de explotación:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Decreto 96/1998, de 6 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el Registro de Ficheros Informatizados en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero de 2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad

El proyecto deberá incorporar la gestión de la seguridad en todas las etapas del ciclo de vida de desarrollo del software que se incluirán en la metodología de gestión de proyectos de la Generalitat en el momento que ésta sea aprobada. En cuanto al desarrollo seguro de aplicaciones web para publicación al exterior se deberán seguir las recomendaciones de desarrollo de las guías OWASP.

El desarrollo de servicios de Administración Electrónica deberá cumplir el Esquema Nacional de Seguridad.

5.2 Estándares de trabajo

La Dirección General de Tecnologías de la Información decidirá en cada momento los productos concretos entre los mencionados que se utilizarán, así como sus versiones.

La Dirección General de Tecnologías de la Información se ha propuesto como objetivo la calidad y mejora interna de sus procesos, dentro del esquema recomendado por ITIL para la gestión de servicios informáticos y por CMMI para el desarrollo de aplicaciones. Con ello se pretende generar tecnología, pero haciéndolo de una forma más estructurada, con un mayor control del coste y una gestión eficaz del servicio prestado. En esta línea, se está desarrollando una metodología de gestión de proyectos que engloba los procedimientos y buenas prácticas existentes, y que los equipos de trabajo ya están aplicando a sus proyectos. Una vez divulgada, la metodología será de obligado cumplimiento en el ámbito del proyecto.

Al ser un proceso de mejora continua, tanto procedimientos y guías de buenas prácticas como la metodología sufrirán un versionado y una continua evolución. Cada nueva adaptación se pondrá en conocimiento de Tragsatec y constituirá una norma de obligatoria aplicación en todo momento mientras dure la ejecución de este contrato. La inobservancia de dichos estándares y métodos podrá ser objeto de las penalizaciones que hubiere lugar por incumplimiento de este pliego de condiciones.

Se plantea la utilización de una VPN (Virtual Private Network o Red Privada) que permita conectar desde las oficinas de Tragsatec a los espacios de trabajo necesarios de la CPAPAA. Este acceso se llevará a cabo mediante certificados digitales y Tragsatec deberá contar con una infraestructura mínima de seguridad que incluya disponer de sistemas antivirus en los equipos, realizar actualizaciones de seguridad y cuanto hiciese falta para no violentar el nivel de seguridad de la Red Corporativa de la Generalitat Valenciana (RCGVA).

5.3 Descripción de los perfiles del equipo de trabajo

El **Jefe de Proyecto** que realice el control de la ejecución de tareas en cuanto a cumplimiento de plazos y la verificación de funcionalidades construidas. Asumirá la gestión de cambios con el objetivo de evitar desviaciones imprevistas dentro del contrato. Este técnico tendrá una experiencia mínima en dirección de proyectos para administraciones públicas de 3 años. Estos requisitos los deberán cumplir todos los técnicos asignados a este perfil, tanto desde el momento inicial como durante la ejecución de la encomienda.

El **Analista Funcional** que realice el análisis de requisitos funcionales del sistema y el análisis de las necesidades de integración con el resto de subsistemas. Este técnico tendrá una experiencia mínima en análisis de sistemas de información en proyectos para administraciones públicas de 2 años. Estos requisitos los deberán cumplir todos los técnicos asignados a este perfil, tanto desde el momento inicial como durante la ejecución de la encomienda.

El **Analista-Programador** tendrá una experiencia como analista-programador de 1 año en el entorno tecnológico que se solicita. Estos requisitos los deberán cumplir todos los técnicos asignados a este perfil, tanto desde el momento inicial como durante la ejecución de la encomienda.

El **Programador-Senior** tendrá una experiencia como programador de 1 año en el entorno tecnológico que se solicita. Estos requisitos los deberán cumplir todos los técnicos asignados a este perfil, tanto desde el momento inicial como durante la ejecución de la encomienda.

6 SISTEMA DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios prevista se adjudicará por el sistema de ejecución por administración, encomienda, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec), empresa del Grupo Tragsa; basándose en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre el régimen jurídico de Tragsa y sus filiales, en la que se considera a Tragsatec como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas. En virtud de lo cual, Tragsatec puede realizar la prestación de servicios descritos en el presente pliego, bajo las siguientes condiciones:

1. Para el desarrollo de la prestación de servicios, Tragsatec nombrará un Responsable Técnico de Proyecto (RTP en adelante), persona de responsabilidad de la empresa, que ejercerá las funciones de supervisión y control, siendo el máximo responsable de la empresa en la dirección del personal adscrito a esta prestación de servicios.

En este sentido, el personal contratado estará bajo su directa responsabilidad, siendo, además, el responsable del proyecto frente a los responsable/s que la Administración designe. Es de exclusiva competencia de Tragsatec la selección del personal que realizará las prestaciones objeto del contrato.

El RTP podrá ser específico para un apartado o general para la globalidad de la prestación de servicios.

2. Los trabajos desarrollados por este personal se realizarán en los locales previstos por Tragsatec, pudiendo asistir a las dependencias de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua tantas veces como sea necesario para el buen fin de los trabajos, identificándose oportunamente y observando las medidas de seguridad previstas en los accesos a la Conselleria.

3. La Dirección General de Tecnologías de la Información deberá nombrar un Director de la prestación de servicios que llevará a cabo labores de dirección y supervisión de las actividades objeto del presente pliego.
4. Al inicio del proyecto el Director de la prestación junto con el RTP definirán parámetros que permitan la medición del cumplimiento de los objetivos y las actividades previstas en la presente prestación de servicios, pudiendo ser éstos, bien hitos a cumplir o parámetros susceptibles de ser cuantificados.
5. Para la correcta realización de esta prestación de servicios en todas las facetas descritas anteriormente, el RTP informará al Director de la prestación de servicios del desarrollo de las actividades y en el caso de que se requiera, elaborará periódicamente un informe del proyecto que recoja el sistema de supervisión y control y el modo en que este sistema se ejecuta para la correcta realización de las actividades. Se mantendrán cuantas reuniones de coordinación se requieran por parte del Director, para la su correcta ejecución.
6. Tragsatec dispondrá de los medios técnicos y recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos previstos en este pliego, y velará por la estabilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato salvo que, por causas debidamente justificadas, deba variar su composición. A este respecto, se informará con antelación suficiente a la DGTI por escrito de las posibles variaciones del equipo de trabajo que repercuta en la ejecución del proyecto.

7 VALORACION ECONOMICA

El Importe de la presente prestación de servicios asciende a la cantidad **dos millones seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos**, elaborado con Tarifas Tragsa vigentes, acorde con la valoración de la dedicación de perfiles técnicos del apartado 1.2 del presente Pliego:

TABLA DE IMPORTE POR AMBITOS Y PERFILES

	Descripción	Jefe Proyecto	Analista	A.Programador	Programador	SUMA
1	Sistemas de información de captura de solicitudes (solicitud única y otras)	13.341,46 €	71.896,00 €	106.510,96 €	74.549,30 €	266.297,72 €
2	Sistemas de información de Gestión de las Ayudas	66.376,52 €	359.480,00 €	532.524,78 €	372.587,32 €	1.330.968,62 €
3	Sistemas de información de Gestión de Recursos y Alegaciones	13.231,20 €	71.948,25 €	106.480,94 €	74.549,30 €	266.209,69 €
4	Sistemas de información de Gestión de Pagos	10.640,09 €	57.475,00 €	85.226,78 €	59.639,44 €	212.981,31 €
5	Sistemas de información geográficos	10.474,70 €	57.475,00 €	85.256,80 €	59.692,50 €	212.899,00 €
6	Registros administrativos (Explotaciones Agrarias, Vitícolas, Seguros, Derechos, otros)	10.695,22 €	57.475,00 €	85.256,80 €	59.586,38 €	213.013,40 €
7	Devolución	7.993,85 €	43.158,50 €	63.912,58 €	44.729,58 €	159.794,51 €
	SUMAS	132.753,04 €	718.907,75 €	1.065.169,64 €	745.333,82 €	2.662.164,25 €

Así pues, el presupuesto de la presente prestación de servicios asciende a la expresada cantidad de **dos millones seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos**, según según las tarifas TRAGSATEC actualizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Resolución de 8 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios (BOE 10 de abril de 2015, nº 86)

Ejercicio	Importe
2015	875.829,41 €
2016	1.786.334,84 €
SUMA	2.662.164,25 €

TARIFAS TRAGSA	Coste unitario final
jefe de proyecto informático	55,13
analista de aplicaciones	52,25
analista programador	30,02
programador senior	26,53

Esta valoración se ha realizado mediante la estimación de carga de trabajo, analizando las encomiendas que sobre el mismo ámbito se han ejecutado en ejercicios anteriores, y partiendo de una proyección de posibles actuaciones durante de 20 meses.

Finalizado el plazo de ejecución de la presente encomienda, y siguiendo lo establecido en el art. 4.7 del RD 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen-jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

8 FINANCIACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

A) Financiación:

- El importe se reparte entre 2015 y 2016 del siguiente modo:

Ejercicio	Importe
2015	875.829,41 €
2016	1.786.334,84 €
SUMA	2.662.164,25 €

- La distribución contable seguirá esta estructura:

Peso horas estimadas	Fase	Concepto	Cap.II	Cap.VI
75,80%	Pleno Servicio	Servicios a aplicaciones GVA (35)	15,16%	60,64%

18,20%	Pleno Servicio	Servicios a aplicaciones no GVA (5)	18,20%	
6,00%	Devolución	Devolución	6,00%	
		TOTALES	39,36%	60,64%

- Por lo que la retención contable será:

Ejercicio	Importe	CAP II	Cap VI
2015	875.829,41 €	344.726,46 €	531.102,95 €
2016	1.786.334,84 €	703.101,39 €	1.083.233,45 €
SUMA	2.662.164,25 €	1.047.827,85 €	1.614.336,40 €

- Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes en el 2015 y sus equivalentes del 2016:

- 1) Para el capítulo 2: 06.03.02. 121.60. 227.07
- 2) Para el capítulo 6: 06.03.02. 121.60.645.01 DI 380.246
Origen de la financiación: Financiable FEDER

B) Abono:

1. El abono de los trabajos se realizará de acuerdo a las certificaciones que se presenten y tras la verificación del cumplimiento de los mismos, siguiendo lo establecido en el art. 4.6 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen-jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales.

2. Tal como se indica en dicho artículo, en la encomienda puede reflejarse una periodicidad determinada para la certificación de los trabajos, que para la presente se estipula que será de dos meses. El director de la actuación extenderá la certificación o el documento acreditativo que corresponda del avance de los trabajos con expresión de las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables.

3. Para ello, Tragasatec emitirá bimestralmente factura adjuntando un anexo que contendrá la relación de los servicios finalizados en el período (prestados por Tragsatec y aceptados técnicamente por la DGTI), con el detalle individualizado de los esfuerzos por perfiles técnicos.

Tras la revisión y comprobación que los servicios que conforman dicho Anexo coinciden efectivamente (en cuanto a objeto y esfuerzos) con el seguimiento técnico que se ha realizado la DGTI de cada servicio en la herramienta JIRA, la DGTI validará el Anexo como requisito para la aceptación y conformidad de la factura.

EL JEFE DE SERVICIO DE
APLICACIONES SECTORIALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
APLICACIONES Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA

SUBSECRETARÍA

Servicio de Contratación y Asuntos Generales

C/ Palau, 14

46003 Valencia

Tel.: 961 613 291

Fax.: 961 613 055

contratacion_hacienda@gva.es

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COMUNITARIAS O NACIONES EN EL MARCO DE LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2015-2020 Y OTRAS AYUDAS DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA, CON TRAGSATEC.

VISTA la propuesta de la Dirección General de Tecnologías de la Información, para la ejecución a través de TRAGSATEC filial de TRAGSA, para la **"REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COMUNITARIAS O NACIONES EN EL MARCO DE LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2015-2020 Y OTRAS AYUDAS DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA", CON TRAGSATEC.**

VISTO el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta del RDL 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y considerando lo dispuesto en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

VISTO el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, que establece en su artículo 4:

- "Las actuaciones obligatorias que les sean encomendadas a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere el artículo precedente.
- Antes de formular la encomienda, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto."

VISTA la resolución del Conseller de Hacienda y Administración Pública de fecha 4 de mayo de 2015 por la que se inicia el expediente para la referida encomienda de gestión por importe de dos millones seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (I.V.A. incluido), elaborado con Tarifas Tragsa 2015.

Este importe se reparte entre 2015 y 2016 del siguiente modo:

Ejercicio	CAP II	Cap VI
2015	344.726,46 €	531.102,95 €
2016	703.101,39 €	1.083.233,45 €
Total	1.047.827,85 €	1.614.336,40 €

Aplicación presupuestaria:

Para el capítulo 2: 06.03.02. 121.60. 227.07

Para el capítulo 6: 06.03.02. 121.60.645.01 DI 380.246
Origen de la financiación: Financiable FEDER

VISTA la resolución de fecha 22 de mayo de de 2015 del Conseller de Hacienda y Administración Pública en la que se aprueban el gasto y los pliegos en relación con la encomienda de gestión.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28.1 de la Ley 5/83, de 30 de diciembre del Consell, modificada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo

RESUELVO

ORDENAR la ejecución de la "**REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y EVAOLUCIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COMUNITARIAS O NACIONES EN EL MARCO DE LA NUEVA POLITICA AGRARIA COMÚN 2015-2020 Y OTRAS AYUDAS DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA**", **CON TRAGSATEC** (CIF: A-79365821). El plazo de ejecución de los trabajos objeto de la presente prestación de servicios será de 20 meses con sujeción a los Pliegos de Prescripciones técnicas y Órdenes del representante de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que se designe a tal efecto.

- 4 JUN. 2015

Valencia,

EL CONSELLER DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P.D. Resolución 29 de octubre de 2014

(DOCV nº 7399 de 10/11/14)

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FISCALIZACIÓN PREVI
Art. 102 Ley 1/2015

4 JUN. 2015

Nieves Martín Fuentes



Pedro García Ribot

